



Alcaldía de Pereira

184

24 ENE 2003

DECRETO NUMERO 056

DE 200\_\_\_

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1270 DE OCTUBRE 7 DE 2.002 POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS.**

**LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 89 de la Ley 142 de 1.994, el artículo 6° del Decreto Reglamentario 565 de 1.996, el Acuerdo No. 73 de septiembre 9 de 1.998, el Decreto 421 de mayo 14 de 2.001, el Decreto 1270 de octubre 7 de 2.002, y

#### CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Pereira, mediante Acuerdo No. 73 de septiembre 9 de 1.998, creó el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (Subsidio Servicios Públicos Domiciliarios).

Que mediante el Decreto 421 de mayo 14 de 2.001, la Alcaldesa Municipal reglamentó el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

Que el Decreto 565 de 1.996, en su artículo 6° dispone que la Alcaldesa Municipal definirá los criterios según los cuales deberán asignarse los recursos destinados a sufragar los subsidios en conformidad con la Ley 142 de 1.994 y por este Decreto.

Que mediante el Decreto 1270 de 2.002 se definieron los criterios para asignar los recursos destinados a los Fondos de Solidaridad y Distribución de Ingresos.

Que las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios informaron a la Secretaría de Planeación Municipal, para la elaboración del proyecto de presupuesto municipal para la vigencia del año 2.003, los requerimientos de subsidios por cada servicio prestado y los estimativos de recaudo por aporte solidario.

Que mediante Resolución No. 2163 de 23 de diciembre de 2.002, se asignaron los recursos destinados al Fondo de Solidaridad y Redistribución del ingreso para el año de 2.003, modificándose los artículos 2° y 4°.

Que se hace necesario modificar el inciso 4° del artículo 4° del Decreto 1270 de 2.002,

#### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO.-** Modifícase el inciso 4° del artículo 4° del decreto No. 1270, el cual quedará así:



Alcaldía de Pereira

185

24 ENE 2003  
DE 200

DECRETO NUMERO 056

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1270 DE 2.002 Y SE FIJAN LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA EL AÑO 2.003**

“ARTICULO CUARTO.- Los subsidios se distribuirán de la siguiente manera:

...  
...

Para el servicio de alcantarillado, el 50% del cargo fijo y del consumo básico en el estrato 1; el 40% del cargo fijo y el consumo básico en el estrato 2, y el 15% del cargo fijo y el 7% del consumo básico en el estrato 3.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

24 ENE 2003

Dado en Pereira a los,

**MARTHA ELENA BEDOYA RENDÓN**  
Alcaldesa de Pereira

**NORA LUZ MURILLO CARDENAS**  
Secretaria Jurídica

Proyectó: Carmenza Botero Mejía  
Así: Directora Operativa  
Planeación Municipal